

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEXTA

#### FUENTES, DE JILOCA

Núm. 3.475.

Ignorándose el domicilio del mozo del reemplazo de 1935 Francisco Ruiz Santa Rosalía, se le cita para que el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Calatayud (sita en la plaza de la Comunidad, núm. 1).

Fuentes de Jiloca, 19 de agosto de 1940.—El Alcalde, Eusebio Yagüe.

#### TARAZONA

Núm. 3.378.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1939.

Sesión ordinaria del día 4 de octubre. (2.ª convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Devolver las fianzas que tenía depositadas el señor Presidente de la Asociación de Ganaderos de Tarazona como rematante de los aprovechamientos de pastos en los montes «El Cierzo» y «Valcardera» por el fenecido año forestal 1938-1939.

Dar de baja en el pago de derechos y tasas sobre situado en la vía pública del automóvil propiedad de Clarenco Figueró Monzón.

Ceder temporalmente una habitación en la casa de guardas de Agramonte a D. Valero Bartolomé Jiménez, que trabaja la herrería en las obras del Sanatorio Antituberculoso de Agramonte.

Declarar vecinos de este municipio a Segundo Laciolla Borobia (Rastro, núm. 5), Jesús Calavia Val (Visconti, núm. 18), Jacinta Abán Sánchez (San Niñer, núm. 3) y Simón Alonso Martínez (calle del Sol, Tórtoles).

Nombrar agente ejecutivo para la cobranza de recibos del arbitrio de pesas y medidas no pagadas en pe-

riodo voluntario al excombatiente y vecino de esta ciudad Esteban Martín Martínez.

Quedar enterado de una carta de Técnica de Construcción, S. A., reiterando peticiones anteriormente hechas de remesa de cantidad a cuenta de su crédito, e inclusión del mismo en el próximo presupuesto ordinario.

Ingresar el importe de una multa de 100 pesetas imputada al Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Trabajo, y que por la Alcaldía, asistida del señor Secretario, se tramite expediente al señor Aparejador municipal, como Jefe del Servicio de Trabajo.

Quedar enterado de una circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre confección de presupuestos municipales y redacción de ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1940.

Asimismo de una carta del Abogado D. Luis Sancho Seral anunciando la vista de un recurso contencioso-administrativo promovido por este Ayuntamiento.

Blanquear la habitación recientemente ocupada por el cabo de la Guardia Municipal D. José Bardina Revilla, e instalar en ella una nueva cocina económica.

Seguir imponiendo en la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1940 el 32 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro.

El Sr. Alcalde hace una minuciosa referencia de los actos celebrados con motivo de la venida a esta población de la cabeza de nuestro Patrón, y en particular del solemnisimo triduo, acordando S. E. que los Concejales D. Jenaro Moreno y D. Florencio Domínguez acompañen al Excmo. Sr. Gobernador civil y demás autoridades, que con este motivo serán nuestros huéspedes mañana, día 5.

Trasladar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la dimisión del cargo de Concejál presentada por D. Ismael Larráz García.

Adjudicar definitivamente a D. Francisco Lario Mar-

tínez, Presidente de la Asociación de Ganaderos, el aprovechamiento de los pastos de «El Cierzo» por el año forestal 1939-40 con sujeción a las condiciones anunciadas.

Sesión ordinaria del 16 de octubre. (1.<sup>a</sup> convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta de caudales.

Idem la liquidación de los derechos de expedición de salvoconductos obtenidos durante el mes de septiembre, rendida por el Jefe de la Guardia Municipal, que asciende a la cifra de 589'50 pesetas.

Idem los libramientos anticipados a justificar para gastos menores, reintegros, etc., con referencia al tercer trimestre del actual año.

Idem la liquidación de servicios y suministros efectuados con motivo de las fiestas de San Agustín del presente año, la cual asciende a 7.000 pesetas.

Conceder la vecindad a las siguientes personas: Pedro Gracia Aguerri (Villa Concha), Gregoria Calvo Jiménez (Marrodán, 32), Eduardo Calvo Cabriada (Ancha San Bernardo, 2), Luisa Rodrigo Notivoli (San Juan, núm. 23), María Jesús Santos (Traición, núm. 5), Nicolás Crespo Larranúa (San Niñer, 3), Antonio Pérez Resano (M.M. Turiasonenses, 15) e Isabelo Rodrigo Beamonte (Héroes de Africa, núm. 1).

Informar favorablemente la concesión de prórroga de primera clase a favor de los siguientes soldados: Cecilio Jaray Arellano, Eusebio Baños Albericio y Leonardo Barseló Echenique.

Ajudicar definitivamente el aprovechamiento de los pastos de «Valcardera» al único licitador, D. Francisco Lario Martínez, como Presidente de la Asociación de Ganaderos, por el tipo de 10.850 pesetas, y con sujeción a las condiciones anunciadas, por el año forestal 1939-40.

Aprobar la propuesta de gastos para la tradicional función religiosa en honor de la Santísima Virgen del Río y que se ofrezca al Excmo. Sr. Obispo la designación del orador sagrado.

Conceder el derecho a quinquenios al sepulturero León Hernández Coscolín a partir de 1.<sup>o</sup> de enero próximo.

Pasar a informe de la Comisión de Personal una instancia del Guardia municipal Antonio Pérez Zuera pidiendo licencia.

Ceder a Abel Narvaiza Zueco el uso del rodillo apisonador del Ayuntamiento en las condiciones que se indican.

Dejar sobre la mesa el expediente de expropiación forzosa de terrenos aceptados por la obra de pavimentación del camino de San Vicente hasta que el Colegio de Arquitectos de Zaragoza resuelva sobre la competencia del Aparejador municipal, Sr. Barseló, para actuar como perito del Ayuntamiento.

Aprobar la minuta de gastos por la fiesta dedicada a San Atilano el 8 del actual mes, importante 116'50 pesetas.

Conceder una toma de agua en las condiciones de ordenanza a D. Constantino Latorre Zueco para la casa que posee en la calle de las Parras, número 17.

Aprobar la propuesta de concesión a favor de la Caja General de Ahorros redactada por la Jefatura de la 6.<sup>a</sup> División Hidrológico-Forestal en las condiciones por ella señaladas sobre la ocupación de terrenos y abastecimiento de aguas para la construcción de un Sanatorio y servicios anejos en el monte «Dehesa del Moncayo».

Dejar pendiente la cesión del «Refugio municipal de Moncayo» a favor de la entidad concesionaria hasta tanto consiga este Ayuntamiento las autorizaciones ministeriales pertinentes, y que por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza se confirme de manera fehaciente la promesa de destinar en el Sa-

natorio de Agramonte cinco camas por otras tantas hijas o, en su defecto, vecinas enfermas de esta ciudad.

Facultar a la Alcaldía para que designe persona que realice la limpieza de la Casa Consistorial.

Expresar la gratitud más entrañable de Tarazona y de su Ayuntamiento a todas las personas que han contribuido al magnífico resultado del Milenario de San Atilano.

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil por la brillantez con que se celebró la Fiesta de la Raza al pie del Santo Pilár.

Expresar la gratitud del Ayuntamiento a la Excelentísima Diputación Provincial por las atenciones que dispensó a la Comisión de Tarazona, y que los gastos ocasionados por ella se abonen con cargo a representación.

Sesión ordinaria del día 6 de noviembre. (1.<sup>a</sup> convocatoria).—No se lee el acta de la sesión anterior por no haber terminado el período sesional iniciado el 31 de octubre y todavía subseguido para la redacción del proyecto de presupuesto ordinario de 1940.

Conceder la vecindad a los siguientes solicitantes: Rodolfo Chaves Sánchez (Héroes de Africa, 1), Rosa Verde Benedí (Torre Villa-Concha), Paula Cervero Martínez (Conde, 6) Eleuterio Pérez Tazueco (Angosta de San Bernardo, 3), Joaquín García Aranda (Calderero, 1), Baltasar García Salazar (Quiñones, 13), Mariano Lahuerta Magallón (Carretera de Soria, 2.<sup>a</sup> Venta), Antonio Gurado Díaz (San Juan, 15), Braulio Peralta Gil (General Franco, 5), Félix Giménez Tarazona (Plaza de Nuestra Señora, 12), Pablo Aguerri Bruna (General Franco), Nicolás Gil Sánchez (Torre-Portallera) y Ceferino Pérez Berges (Rúa Baja, 9).

Informar que, a juicio de este Ayuntamiento, procede estimar probada la ausencia en paradero ignorado, desde hace más de diez años, de Carmelo Tambo Marqués, padre del mozo Miguel José Tambo Zueco, que solicita prórroga de primera clase, e informar favorablemente el expediente de concesión de este beneficio.

Informar asimismo favorablemente los expedientes de igual naturaleza tramitados a instancia de los mozos Victoriano Luis Cintora Led, Daniel Martínez Modrego, Alfonso Gil Ledesma y Florencio Moreno Bona.

Conceder una licencia de quince días para asuntos propios al Inspector municipal farmacéutico D. Mariano Meléndez Lozano.

Que la entrega de parcela se efectúe en los montes de utilidad pública en tanto subsista vacante la plaza de Guarda forestal, prescindiendo de dicho práctico.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia del Sr. Consiliario de las Juventudes de A. C. pidiendo el arrendamiento de un local del ex-convento de la Merced.

No haber lugar a resolver una reclamación formulada por D. Perfecto Ugalde contra el padrón de inquilinato por haberla presentado fuera de plazo.

Facultar al Sr. Alcalde para designar dos temporeros de Secretaría con la retribución de seis pesetas de jornal y día de trabajo.

Nombrar matarife temporero a Nicolás Crespo Larranúa con el jornal de 7'20 pesetas por día de trabajo, y que se advierta al S. Administrador del Matadero se abstenga en lo sucesivo de designar a ningún matarife o empleado de dicho establecimiento.

Aprobar una certificación de adquisición de 250 metros lineales de bordillo de piedra caliza, importante 1.000 pesetas, a favor del contratista D. José Tobío.

Que se encargue de la expedición de salvoconductos el portero de la Casa Consistorial, ingresando mensualmente en el Gobierno Civil de la provincia el importe de los expedidos.

Ceder en uso al Juzgado municipal un armario para el archivo del registro civil de las personas.

Que informe la Comisión de Beneficencia sobre la petición de material de cuna para el Hospital municipal formulada por el señor Médico Director.

Sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1940 (1.ª convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta del señor Recaudador municipal designando para el cargo de agentes ejecutivos a don Timoteo Lamana Lainez y a D. Esteban Martínez Martínez, en las condiciones que se acuerdan.

Anunciar concurso libre para la adquisición de doce tabardos confeccionados para la Guardia Municipal.

Que se abone a los funcionarios de este municipio, a efectos de jubilación, los servicios que hayan prestado interinamente, siempre y cuando hayan servido cinco años sin interrupción con tal carácter y cuenten con un mínimo de diez años de servicios en propiedad en el momento de otorgarse la jubilación por el Ayuntamiento, bien a instancia de parte o de oficio.

Ampliar los expedientes de jubilación de D. Anacleto Moreno Sánchez y D. Manuel Marqués para acreditar los servicios interinos desempeñados por los mismos sin interrupción.

Conceder a D. J. Atilano Urquiz Martínez la jubilación en el cargo de Administrador del Matadero con el haber pasivo anual de 2.640 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de depuración que se le sigue.

Reconocer un haber pasivo anual de 1.320 pesetas a favor de D. L. Constancio Villed Asensio, Oficial tercero de Secretaría destituido, a disfrutar a partir del próximo día 1.º de noviembre.

Dejar pendientes de fallo los expedientes de jubilación forzosa de los subalternos D. Abdón Gracia y D. Ramón Ortega, por estar a falta de documentos esenciales.

Instruir expediente de jubilación forzosa por impedimento físico al funcionario de la brigada obrera Lamberto Rivas Carreras.

Reconocer a favor de los funcionarios municipales subalternos el derecho a quinquenios a partir del 1.º de enero de 1935.

Conceder, previos los trámites legales, el usufructo gratuito de los terrenos a ocupar en la Dehesa del Moncayo por las instalaciones necesarias para un campamento permanente de Organizaciones Juveniles.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas anuales a las referidas Organizaciones Juveniles, y que se tenga en cuenta este acuerdo al elaborar el proyecto de presupuesto para 1940.

Continuación de la misma sesión. (Día 2 de noviembre).—Fueron redactadas, y por unanimidad aprobadas, las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Reformas de canalones en edificios (arbitrio con fines no fiscales).

Contribuciones especiales (sobre beneficios por consecuencia de las obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento).

Tasas de administración (timbre municipal).

Vigilancia de establecimientos y espectáculos que la requirieren especial.

Licencias para construcciones y obras.

Continuación de la misma sesión. (Día 3 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Licencias de apertura de establecimientos.

Arbitrio de pesas y medidas.

Inspección y reconocimiento sanitario de artículos de abasto público.

Servicios de matadero.

Cementerio municipal.

Continuación de la misma sesión. (Día 4 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Hospital municipal.

Servicio de entrega de parcelas.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Vallas, puntales, asmillas y andamios en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios.

Continuación de la misma sesión. (Día 6 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas o confrontantes con la vía pública o que sobresalgan en la misma.

Postes, palomillas y tendidos aéreos.

Mesas de cafés, bares y otros establecimientos en la vía pública.

Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública.

Parada y situado de carruajes de alquiler.

Continuación de la misma sesión. (Día 7 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Rodaje de vehículos de tracción animal.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Licencia para el tránsito de perros por las vías públicas.

Continuación de la misma sesión. (Día 8 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Casinos y círculos de recreo.

Cesión del 20 por 100 de la contribución urbana.

Cesión del 20 por 100 de la contribución industrial.

Recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial.

Recargo del 32 por 100 sobre la contribución de utilidades.

Recargo del 30 por 100 sobre el impuesto de alumbrado.

Participación en el impuesto de cédulas personales.

Continuación de la misma sesión. (Día 9 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Participación en la Patente Nacional de Automóviles.

Arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Continuación de la misma sesión. (Día 10 de noviembre).—Fueron redactadas y aprobadas las Ordenanzas de las siguientes exacciones:

Arbitrio sobre inquilinato.

Arbitrio sobre Compañías anónimas y comanditarias.

Repartimiento general.

(No se forma la Ordenanza para el servicio de abastecimiento de aguas por existir acuerdo para su municipalización con carácter de monopolio).

Exponer al público en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las 38 referidas Ordenanzas de exacciones, que tendrán una vigencia de diez años a partir del 1.º de enero próximo, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 323 del Estatuto Municipal.

Continuación de la misma sesión. (Día 11 de noviembre).—Dejar formado el proyecto de presupuesto de ingresos del próximo año en una cifra total de 979.513'31 pesetas.

(Continuará)

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.461.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.

*Relación que se cita.*

- 382.—Jacinto Redondo Galán, Gotor  
384.—Santiago Redondo Galán, Id.  
436.—Lorenzo Zurbano Redal, Sos del Rey Católico

Núm. 3.466.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.

*Relación que se cita.*

- 285.—Juan Barbero Maestro, Clarés de Ribota.  
388.—Bernardino Ibarzo Saín, Mesones de Isuela.  
532.—Tomás Gil Figueroa, id.

Núm. 3.478.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que

les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.

*Relación que se cita:*

- 534.—Eusebio Saló Bargas, Sestrica.  
952.—Eusebia Ibáñez Saló, La Almunia.  
958.—Valero Galligo Elola, Fuentes de Ebro.  
963.—Antonio Clavería Arezo, La Cartuja Baja

## Juzgados de primera instancia.

Nú. 3.477.

## JUZGADO NUM. 1

ADAN ORTIZ (José) (a) *Viu*, de 23 años, hijo de Tiburcio y María, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zaragoza número 1, para cumplir la pena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de Zaragoza con fecha 18 de marzo de 1937 en expediente de vagos dimanante de causa número 188 de 1936.

Zaragoza, 19 de agosto de 1930.—El Juez de instrucción ejerciente, (ilegible).

Núm. 3.474.

## BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento para la exacción por la vía de apremio de la multa de dos mil pesetas impuesta a D. Tomás Espuny, vecino de Gallur, por la Inspección Provincial de Abastecimientos y Transportes, por venta de aceite a precio superior al de tasa, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles como de la propiedad del referido multado que se describen así:

Diez bidones de hierro, en perfecto estado de conservación, de una capacidad de 700 litros, marcados con los siguientes números e indicaciones: Núm. 4, «Espuny».—Núm. 8, «Espuny».—Núm. 18, «Espuny».—Núm. 23, «Espuny».—Núm. 38, «Espuny».—Núm. 48, «A. E. A.».—Núm. 51, «A. E. A.».—Núm. 53, «Espuny».—Núm. 56, «Espuny».—Núm. 99, «Espuny». Tasados en tres mil pesetas.

Se previene a los licitadores: Que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de septiembre próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos-terceras partes del justiprecio, y que dichos efectos se encuentran depositados provisionalmente en poder del deudor en Gallur, para que puedan examinarlos cuantas personas les interese el tomar parte en la subasta.

Dado en Borja a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Santiago Sánchez.